



*Ministerio Público de la Defensa
Defensora General de la Nación*

DICTAMEN DEL JURADO

En la ciudad de Buenos Aires, a los 23 días del mes de agosto de dos mil veintidós, siendo las 10:00 horas, en el ámbito de la Secretaría de Concursos, sita en Av. Callao 289, 6° piso de esta ciudad, en el marco del Concurso para la selección de la terna de candidatos al cargo de *Defensor Público Oficial ante el Juzgado Federal de Primera Instancia de Catamarca Nro. 2, provincia de Catamarca -no habilitada- (CONCURSO Nro. 184 M.P.D)*, se da comienzo a la corrección de los exámenes escritos y orales recibidos en el marco de las pruebas de oposición realizadas, mediante reunión virtual del Jurado de Concurso a través de la plataforma Google Meet. A tal efecto, respecto de los exámenes escritos se procederá a valorar aludiendo al código que fuera impuesto por Secretaría, para reserva de la identidad de los/as participantes de acuerdo a lo ordenado en el art. 41 del “Reglamento de Concursos para la selección de Magistrados del Ministerio Público de la Defensa de la Nación”; en cuanto a los exámenes orales, se procederá a valorar según el orden de exposición de los/las postulantes (acudiendo al respaldo de los registros digitales de dichas exposiciones), indicando en cada caso las apreciaciones particulares que la oposición haya presentado, de lo que resulta:

EXÁMENES ESCRITOS:

Postulante ANA:

La concursante interpone un recurso de apelación en el cual alcanza a visualizar los agravios generados en la decisión judicial aunque no aprovecha todas las líneas argumentativas que la prueba ofrece. La presentación es un tanto desordenada y contiene el planteo de la cuestión federal y petitorio. El examen alcanza el estándar mínimo para ser aprobado.

Se le asignan treinta y cinco (35) puntos.

Postulante ELSA:

La concursante interpone un recurso de apelación en el cual alcanza a visualizar los agravios generados en la decisión judicial; se advierte un acertado uso de la prueba. Se agravia de la imposición de las costas. La presentación es ordenada aunque no plantea la cuestión federal y carece de petitorio. El examen alcanza el estándar mínimo para ser aprobado.

Se le asignan treinta y cinco (35) puntos.

EXÁMENES ORALES:

Postulante Dra. María Virginia Jalil Colomé:

La postulante sólo desarrolla uno de los dos agravios que el caso contenía, dedicando la totalidad del tiempo del examen a ello. En la fundamentación referida mencionó superficialmente diversas normas, tratados internacionales y fallos, sin referir de qué modo resultaban aplicables al caso particular; no se hizo cargo de los argumentos dados por el juez para rebatirlos ni de la prueba concreta del caso para analizarla, de modo tal que el recurso incluso podría haber sido declarado desierto. El examen no alcanza el estándar mínimo para ser aprobado.

Se le asignan cinco (5) puntos.

Postulante Dra. María Alejandra Azar:

La postulante desarrolló los dos agravios que el caso contenía; con correctas citas normativas y jurisprudenciales se hizo cargo de rebatir los argumentos del juez en procura de la mejor solución jurídica para su asistida. Exposición ordenada con un adecuado equilibrio en el análisis de la prueba y la legislación aplicable. Hubiera sido deseable un petitorio más ordenado, no planteó la cuestión federal.

Se le asignan veinticinco (25) puntos.

No siendo para más, se da por finalizado el acto y previa lectura, se remitió por correo electrónico la presente a los Dres./as. Crespi, Hegglin, Gesino, Paladini y Anitua, a los correos electrónicos oportunamente informados, quienes prestaron por ese medio su conformidad con la presente, por lo que estos documentos se tienen por firmados válidamente, en la ciudad de Buenos Aires, a los 23 días del mes de agosto de dos mil veintidós.

Fdo. Florencia SALMAIN (Sec. Primera Instancia)